

Acta de Sesión FIN-469/2020

En las oficinas del FISDL situadas en el Bulevar Orden de Malta numero cuatrocientos setenta, Urbanización Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, a partir de las trece horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del año dos mil veinte.

Asistencia:

Consejo de Administración

Presidenta: María Ofelia Navarrete de Dubón
Directores Propietarios: Antonio Juan Javier Martínez
Directores Suplentes: Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Secretario: Enrique Antonio Acosta Bonilla

A. Aprobación de Agenda:

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR
- V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
- VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL

Desarrollo de la Sesión

- I. APROBACIÓN DE AGENDA
Se dio lectura a la agenda de la sesión No. FIN-469/2020.
El Consejo de Administración FINET aprobó la agenda.
- II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Se dio lectura al Acta de la Sesión FIN-468/2020 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil veinte.



El Consejo de Administración FINET aprobó el contenido del acta.

**V. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
C. FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicitó al Consejo de Administración del FINET que apruebe: continuar dando cumplimiento a la suspensión de términos y plazos legales, hasta que finalice el Estado de Emergencia Nacional y cesen las medidas de contención, aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria y se autorice a la ACI, para que una vez se habiliten los plazos, notificar el resultado pendiente del proceso de Libre Gestión LG-20/2020-FINET.

En el marco de la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones y Contrataciones, para el año 2020, el Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, se encuentra ejecutando los procesos de compra, conforme a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

El Consejo de Administración del FISDL, en sesión DL-1136/2020, de fecha 14 de mayo del presente año, que dentro de otros aspectos ACORDÓ: 2) CONTINUAR dando cumplimiento a la Suspensión de términos y plazos procesales en procedimientos administrativos, cualquiera que sea la instancia en la que se encuentren, lo cual fue aprobado por la Asamblea Legislativa en Decreto Legislativo No. 593 de fecha 14 de marzo de 2020 y sus respectivas prorrogas aprobadas.

El Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, en el mes de marzo, se encontraba realizando procesos, conforme a la LACAP, aun cuando existía la declaratoria de Emergencia Nacional de la Pandemia por COVID-19, a partir del 14 de marzo de 2020, y que debido a la cuarentena domiciliar obligatoria, imposibilitó continuar normalmente la ejecución de los procesos ya iniciados.



Uno de los procesos que se encuentra pendiente de notificar, debido a las medidas de contención, aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria, a partir del veintitrés de marzo de dos mil veinte, fecha en la el personal de la ACI ya no se presentó a laborar, por lo que el resultado del proceso aprobado en la sesión del Consejo de Administración del 19 de marzo de 2020 no fue notificado y que por Decreto Legislativo No. 593, que declaró Estado de Emergencia nacional a raíz de la pandemia por COVID-19, en el Art. 9 suspende los plazos y términos legales y administrativos. Por lo que dicho proceso deberá ser notificado por la ACI una vez se habiliten los plazos y términos al finalizar la emergencia

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	ESTADO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL AREA DE INGENIERIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGEIA ELECTRICA DE PARTE DEL FINET	LIBRE GESTION	LG-20/2020-FINET	Aprobado en CAD 19/03/2020

Por todo lo antes expuesto, se requiere que el Consejo de Administración del FINET, autorice lo siguiente: Continuar dando cumplimiento a la suspensión de términos y plazos legales, hasta que finalice el Estado de Emergencia Nacional y cesen las medidas de contención, aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria y se autorice a la ACI, para que una vez se habiliten los plazos, notificar el resultado del proceso aprobado por el Consejo de Administración del FINET en sesión del diecinueve de marzo de dos mil veinte.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FINET, conforme a los considerandos anteriores y a solicitud de la Jefa del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, RESUELVE:



Continuar dando cumplimiento a la suspensión de términos y plazos legales, hasta que finalice el Estado de Emergencia Nacional y cesen las medidas de contención, aislamiento y cuarentena domiciliar obligatoria, por lo que se autoriza a la ACI, para que una vez se habiliten los plazos, proceder a notificar el resultado del proceso que se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	NÚMERO DE PROCESO	ESTADO
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO EN EL AREA DE INGENIERIA, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO AL CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA DE PARTE DEL FINET	LIBRE GESTION	LG-20/2020-FINET	Aprobado en CAD 19/03/2020

- b. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales solicita al Consejo de Administración del FINET la aprobación de la DECLARATORIA DE DESIERTO del proceso de Libre Gestión N° 21/2020-FINET, denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FINET", de conformidad al artículo 62 del RELACAP.

De conformidad a los Artículos 39 literal b) y 40 literal b) de la LACAP, se generó el proceso de Libre Gestión N° 21/2020-FINET denominado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FINET", habiéndose remitido invitaciones el día veintiséis de febrero del año dos mil veinte a los oferentes: AZURE S.A. DE C.V., WILLIAM ENRIQUE GUZMÁN BELLOSO, ROSA MAGDALENA PALMA MARTÍNEZ y se publicó en COMPRASAL de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del RELACAP.



El día diez de marzo de dos mil veinte se recibieron dos ofertas: AZURE S.A. DE C.V. y WILLIAM ENRIQUE GUZMÁN BELLOSO.

Teniendo a la vista el Cuadro Comparativo de Evaluación de Ofertas, que incluye el informe técnico de evaluación y recomendación emitida, de conformidad a lo establecido en el Artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por los Evaluadores de las Ofertas delegados para tal efecto, presentan la evaluación según cuadro resumen:

Oferente	Evaluación Técnica	Monto Mensual con IVA US\$	TOTAL (8 meses) OFERTADO	Presupuesto asignado US\$	Observaciones
AZURE, S.A. DE C.V.	NO CUMPLE	US\$1,775.00	US\$14,200.00	US\$14,240.00	DESCALIFICADA
WILLIAM ENRIQUE GUZMAN BELLOSO	NO CUMPLE	US\$1,780.00	US\$14,240.00		0

motivos de descalificación:

Nombre del oferente	Observación	Base Legal
AZURE, S.A. DE C.V.	<p>•La oferta no fue evaluada, ya que dentro de su oferta técnica, no presenta el Curriculum Vitae con los atestados correspondientes del profesional que estará en la ejecución de la consultoría, únicamente hace mención al nombre del personal que asignará, esta información se encuentra en la página número 6, de la oferta técnica presentada.</p> <p>Al revisar el Curriculum y atestados presentados, evidencia la experiencia del oferente es decir de la empresa como tal, ya que los contratos, constancias, Actas y Facturas presentadas se verifico que corresponden a la experiencia del oferente, es decir AZURE, S.A. DE C.V. y no del profesional que estará a cargo de la consultoría.</p>	<p>Conforme a lo establecido en los términos de Referencia en el numeral 13 FORMA DE EVALUACIÓN, dentro de los criterios de evaluación establecen que a quien se evaluara es al profesional propuesto, y al no tener ningún documento que respalde la experiencia del personal propuesto, los evaluadores de ofertas asignados para tal efecto no encontraron la forma de asignar puntaje, por lo que no se pudo evaluar la oferta.</p>



Nombre del oferente	Observación	Base Legal
WILLIAM ENRIQUE GUZMAN BELLOSO	<p>Los evaluadores de Ofertas, solicitaron conforme a lo indicado en las Condiciones Generales numeral 14 EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS, la siguiente información subsanable:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar: Actas de implementación de capacitaciones y asistencia social de los proyectos comunitarios desarrollados en el área social, de los siguientes proyectos. <ul style="list-style-type: none"> ✓ CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FINET(2° proceso). ✓ INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS CANTONES LAS MINAS, EL GUAYABO, Y CUTUMAYO DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, E INTRODUCCIÓN DEL SISTEMA DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERIOS SAN FCO. AMATEPE, EL HERVEDOR, EL ANONO, EL LAGARTERO Y OTROS, DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS TALPA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ 2. De las constancias presentadas dentro de su oferta técnica emitidas por: ADESCOURBAFLORES y JASAPCASU, se solicita presentar un documento en el que se evidencie el periodo de ejecución de las dos consultorías. 3. Corregir en Formulario 2 MODELO DE ACTA NOTARIAL DE ACEPTACIÓN PLENA Y COMPROMISO DE OFERTA debido a: <ol style="list-style-type: none"> a) Numeral 2, validez de la oferta b) Numeral 8, ya que han establecido el monto de la oferta. <p>El Oferente presentó, la información solicitada a través de nota de fecha 12 de marzo de 2020, sin embargo no subsanó a entera satisfacción ya que no presento lo solicitado en numeral 1 y 2, dentro de la documentación subsanada presentada, se encuentran documentos que no fueron solicitados por los evaluadores de ofertas las cuales no fueron tomadas en cuenta para la evaluación.</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 15 RECHAZO DE OFERTAS, literal c) Si una vez subsanadas todas las deficiencias en el plazo solicitado la oferta no cumple con alguno de los requisitos Mínimos de Cumplimiento establecidos en los Términos de Referencia y los criterios de evaluación.</p>

La Recomendación de los Evaluadores de las Ofertas es DECLARAR DESIERTO el proceso de Libre Gestión N° 21/2020-FINET denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FINET", debido a que ninguna de las dos ofertas presentadas cumplen con lo solicitados en los Términos de Referencia.

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FINET, con fundamento en los Art. 17 y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el Artículo 62 del RELACAP, a los considerandos y razones expuestas por los evaluadores de ofertas, RESUELVE:

I. DECLARAR DESIERTO el proceso de Libre Gestión N° 21/2020-FINET denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA SOCIAL PARA LA ELABORACIÓN Y



SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MEJORA EN SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO QUE CUENTAN CON SUBSIDIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL FINET", debido a que ninguna de las dos ofertas presentadas cumplen con lo solicitados en los Términos de Referencia.

II. Autorizar a la Presidenta del Consejo de Administración del FISDL para que firme en nombre de éste Consejo: Resolución Declaratoria de Desierto N° CFI-13120/2020.

VI. DESARROLLO INSTITUCIONAL
A. SISTEMAS Y ORGANIZACIÓN
1. REVISION CONTINUA

a. La Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 literal "m" de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), presentó al Consejo de Administración del FINET el Informe trimestral de las contrataciones realizadas durante el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2020.

Resumen de Contrataciones:

TIPO DE PROCESO	ENERO		PROGRAMADO PAAC	FEBRERO		PROGRAMADO O PAAC	MARZO		PROGRAMADO PAAC	No. Procesos TOTALES	TOTALES
	N° de procesos	Monto total contratado		N° de procesos	Monto total contratado		N° de procesos	Monto total contratado			
Libre Gestión	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$38,000.00	0	\$0.00
Prorrogas	1	\$200.00	\$200.00	0	\$0.00	\$0.00	0	\$0.00	\$0.00	1	\$200.00
TOTAL CONTRADO		\$200.00			\$0.00			\$0.00			\$200.00
TOTAL PROGRAMA DO PAAC		\$200.00			\$0.00			\$38,000.00			\$38,200.00
Diferencia porcentual (100%) Contratado/Programado		100.00%			0.00%			0.00%			0.52%



El Consejo de Administración de FINET se dio por informado.

Se terminó esta sesión a las catorce horas y treinta minutos del mismo día. No habiendo más que hacer constar, se firma la presente.


María Ofelia Navarrete de Dubón


Antonio Juan Javier Martínez


Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza

